



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331 -2023-MDH/A

Huanchaco, 26 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO- El Informe N.º 029-2023-MDH-OPMI-LACHC del responsable de la OPMI, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y el numeral 5.5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el párrafo 7.1 del artículo 7º de la Directiva N°001-2019 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. dispone El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Informe N.º 029-2023-MDH-OPMI-LACHC, de fecha 20 de julio de 2023, dirigido al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el responsable de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Huanchaco indica que ante la renuncia del responsable de Unidad formuladora y enterado que se había designado en su reemplazo al Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, su oficina ha formalizado tal decisión, subiendo al sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas el formato N° 02-A; solicitando se acredite al nuevo titular de la UF a efectos de evitar contratiempos;

Que, mediante Informe N° 1079-2023-MDH-GPP-OPMI-LACHC, de fecha 20 de julio de 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace conocer que el encargado de la OPMI ha realizado la carga del registro al sistema de Banco de Inversiones, acreditando con el Formato N° 02 como encargado de la Unidad formuladora al Ingeniero Erasmo Román Tandeypan Marcos.

Que, mediante informe N° 072-2023/MD/GM el Gerente municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco designe mediante acto resolutivo al responsable de la Unidad Formuladora;

Con Memorandum N° 122-2023-MDH/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco dispone se proyecte el acto resolutivo de designación del responsable de la Unidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ingeniero **ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS** como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanchaco; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y Remitir; copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco